ACTA Nº11 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS RESPECTO AL LOTE 2, DEL EXPEDIENTE CA-19/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ (LOTE 1) Y DE MÁLAGA (LOTE 2) ADSCRITOS A LA AGENCIA".

En Sevilla, el día 18 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la mesa de contratación relativa al expediente indicado.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de junio de 2020 modificada por resolución de 25 de septiembre de 2020,

SE REÚNEN

Presidente suplente: José Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

Vocalías:
Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Jefatura de Contratación
Cuarta: Tania Vela Gómez, Técnica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretaria: Esperanza Aparcero Fuentes

Constituida válidamente la mesa de contratación, se inicia el acto con la asistencia de forma telemática, a través de Circuit, del letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Por la Secretaria se expone que, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021 se reunió la mesa para valorar la documentación previa a la adjudicación y la documentación acreditativa de los requisitos previos aportada por **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (en adelante DOCLAND)**, así como el Informe técnico de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de fecha 28 de junio de 2021.

A la vista de la documentación aportada y tras la valoración realizada, se acordó por la mesa requerir a DOCLAND, para que subsane los siguientes defectos u omisiones detectados :

En relación al apartado 10.7 del pliego:

-Alta en Impuesto de Actividades Económicas
-Anexo XIII "Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar", debidamente cumplimentado y firmado.
Anexo XXIII "Tratamiento de Datos personales" firmado.
-Certificación ISO 9001 en vigor
-Declaración de volumen de negocios
-Acreditación del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

En relación al Anexo VII B del Pliego: Deberá aportar documentación (no declaraciones responsables) acreditativa de lo siguiente:

-edificio exento y separado más de 15 metros de otros edificios colindantes.
-Edificio con muelle propio de carga y descarga
-Edificio de uso exclusivo para el depósito de documentos
-Edificio que reúna las características y cuente con los medios exigidos por el Código Técnico de la Edificación o por la normativa que le fuera aplicable según la fecha de construcción o reforma.
-Las instalaciones han superado todas las inspecciones técnicas obligatorias
-El edificio cuanta con sectores independientes para la custodia y la gestión de la documentación, y sala destinada a facilitar las consultas documentales in situ
-El local está dotado de un sistema de estanterías fabricadas en material con un comportamiento óptimo al fuego.

De conformidad a lo acordado por la mesa, se procede a notificar a DOCLAND el correspondiente requerimiento de subsanación indicándole que la documentación deberá aportarla en el plazo de tres días naturales, a contar desde el primer día hábil del mes de septiembre de 2021. En dicho escrito se informa a la entidad que la no aportación de la documentación, dará lugar a su exclusión del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, la citada entidad no atiende al requerimiento efectuado.

Con fecha 07 de octubre de 2021, tiene entrada en el registro telemático de la Junta de Andalucía, escrito de la citada entidad con el siguiente contenido:

"...Estimados Sres.:
Nos dirigimos a ustedes en relación al procedimiento de referencia, a fin de aclarar los motivos que han llevado a Docland a la no presentación de la documentación requerida por la mesa de contratación.

El arrendador del Centro de Custodia del que Docland ostenta derecho legítimo de uso (situado en Antequera- Málaga) es la entidad bancaria Unicaja. La propia entidad ha empleado en el pasado ese mismo centro de custodia para albergar sus fondos. Por lo anterior, es Unicaja quien posee la documentación perteneciente a dicho inmueble y nos fue imposible obtenerla por los motivos que a continuación expongo:

Unicaja ha concluido con éxito durante el mes de agosto su fusión con Liberbank, lo que ha supuesto una revulsión dentro de la entidad por la reorganización de todos los departamentos y los importantes movimientos en bolsa de ambas entidades. Además, todo ha sucedido durante el periodo vacacional, lo que ha dificultado aún más la comunicación. En estos días se ha publicado la noticia de que se está reestructurando su organigrama, lo que afectará a entre 1.500 y 1.950 empleados que entrarán en ERE (fusión y desaparición de áreas, sucursales, sedes, etc.).

En definitiva, existió un importante escollo, ajeno a Docland, debido a la normal variación de responsabilidades y prioridades, y la incertidumbre propia de estas situaciones. Por lo anterior SOLICITO que se considere conceder un nuevo plazo, o ampliación, de entrega de la documentación a fin de dar la correcta respuesta a su requerimiento.

Agradezco su tiempo y comprensión por adelantado y quedo a la espera de su respuesta... ".

Teniendo en cuenta que la entidad no ha atendido en tiempo y forma el requerimiento efectuado, y que tampoco presentó en su día escrito alguno en los términos en que se expresa en el fechado el 07 de octubre del corriente mes, se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación la exclusión definitiva de Docland, por causa de no haber procedido a la subsanación de la documentación en el plazo concedido.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que la inexistencia de entidades licitadoras al lote 2 se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 2.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- PROPONER al órgano de contratación el rechazo y exclusión de la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (DOCLAND) (Lote 2), de la clasificación de ofertas, por causa de no presentación de la documentación requerida.

Segundo.- PROPONER al órgano de contratación declarar desierto el Lote nº 2 al constatarse que no se ha presentado ninguna otra oferta al citado lote.

Se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE | LA SECRETARIA

Fdo.: José Antonio González Barrego | Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes